



Ubicación 36905
Condenado JOSE JAIME DELGADO CESPEDES
C.C # 19332824

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 15 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1374 del VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), REVOCA PRISION DOMICILIARIA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 18 de Diciembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 36905
Condenado JOSE JAIME DELGADO CESPEDES
C.C # 19332824

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 19 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 20 de Diciembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

J E P M S

URGENTE-36905-J16-AG-JPP // RV: recursos de reposicion y apelacion.

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/12/2023 11:47 AM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

PODER Y APELACION JOSE JAIME DELGADO CESPEDES.pdf;

Cordial saludo,

Se remite correo allegado a ventanilla para lo de su cargo.

JENNIFER PAOLA PINTO
ÁREA DE VENTANILLA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

De: Juzgado 16 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 9:26 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: recursos de reposicion y apelacion.

De: aldemar triana <aldemar0122@gmail.com>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 8:09 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 16 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recursos de reposicion y apelacion.

Buenos días,

Adjunto allego poder y recurso de Reposicion y Apelacion del ppl jose jaime delgado cespedes con destino al juzgado 16 de ejecución de penas NI 36905.

Cordialmente,

ALDEMAR TRIANA MENDEZ

ALDEMAR TRIANA MÉNDEZ
ABOGADO TITULADO

Bogota.D.C.

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: PODER.

Cui 11001	60	00	013	2011	11436	00
-----------	----	----	-----	------	-------	----

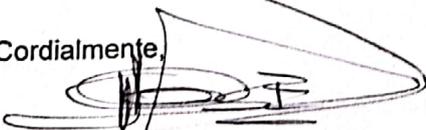
PPL DELGADO CESPEDES - JOSE JAIME
C.C. 19332824 DE BOGOTA D.C.

DELGADO CESPEDES - JOSE JAIME, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **19332824 DE BOGOTA D.C.** de Bogotá, actuando en nombre propio, actualmente privado de la libertad en su residencia, en cumplimiento de la sustitución de la pena intramural por prisión domiciliaria como lo estableció la sentencia condenatoria proferida por el del Juez 39 Penal del Circuito de Bogotá, y que ejecuta su Despacho, dentro radicado de la referencia, con el debido respeto manifiesto a su señoría que con el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde al Abogado **ALDEMAR TRIANA MÉNDEZ**, igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.455.163 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 97.166 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa técnica y en general todo lo que en derecho se peticione.

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para asumir, recibir, retirar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recurso de ley y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de la gestión judicial encomendada, conforme lo consagra el Art. 77 del C.G.P.

Sírvase Señor juez reconocerle como mi defensor de confianza en los términos señalados por la ley y para los fines pertinentes.

Cordialmente,



DELGADO CESPEDES - JOSE JAIME
C.C. N.º 19332824 DE BOGOTA D.C.
T.D. No.
NU No.

Acepto,



ALDEMAR TRIANA MÉNDEZ
C.C. 79.455.163 de Bogotá D.C.
T.P. 97.166 del C.S. de la Judicatura.

Calle 126 n.º 8-23 OF 416 Bogotá
3103166271 aldemar0122@gmail.com.

Bogotá, .D.C. 11 de diciembre de 2023

Doctora

Sandra Ávila Barrera

Juez 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Ciudad.-

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

RADICADO No. 11001 60 00 013 2011 11436 00 **NI 36905**

ALDEMAR TRIANA MENDEZ defensor de confianza del señor JOSE JAIME DELGADO CESPEDES, conforme poder que adjunto, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el proveído calendado 22 de noviembre de 2023, a través del cual se revocó la prisión domiciliaria, teniendo en cuenta:

1.- la providencia tiene como fundamento lo informado por el grupo de domiciliarias del Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá – COMEB, quienes señalan que el PPL no se encontró en el domicilio (valga la pena señalar que en el proveído no fue colocada la dirección).

2.- El COMEB realiza visita domiciliaria el 3 de agosto de 2023 en la **CALLE 35 A SUR No. 78 D - 41 BLOQUE 12 - APTO 301 BARRIO SUPERMANZANA**, contrario a lo señalado en auto del 8 de agosto de 2019 y revisada la ficha técnica del sistema de gestión la dirección que reporta el señor José Jaime es la **CALLE 35 A SUR No. 78 D - 41 BLOQUE 12 - APTO 301 KENNEDY SP. 7**, domicilio donde ha sido encontrado tanto por notificadores como por los asistentes sociales en las diversas visitas que se han realizado.

3.- trayendo nuevamente a colación el auto del 8 de agosto de 2019, su honorable despacho ordenó expedir diligencia de compromiso y ordenó al penal el traslado de mi prohijado a la **CALLE 35 A SUR No. 78 D - 41 BLOQUE 12 - APTO 301 SUPERMANZA 7 DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE ESTA CIUDAD**, para materializar la prisión domiciliaria concedida por el Juzgado fallador, Veamos:

3.- Remitir de MANERA INMEDIATA al Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá – COMEB "La Picota". Boleta de Traslado al domicilio del sentenciado **José Jaime Delgado Céspedes**, ubicado en la **CALLE 35 A SUR No. 78 D - 41, BLOQUE 12, APARTAMENTO 301 DE LA SUPERMANZANA 7 DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE ESTA CIUDAD**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Fallador.

Lo anterior son razones suficientes para señalar que se desconoce a que super- manzana fueron los funcionarios de COMEB- INPEC, pues el sector cuenta con más de 45 SUPERMANZANAS, por lo que el señor JOSE JAIME DELGADO CESPEDES, al momento de rendir las explicaciones del traslado del artículo 477 del .CP.P. señaló con gran cierto que en todo momento estaba en el lugar de residencia, como quiera que cuida a su nieta de 3 años y además refirió que no escuchó el timbre , ni que golpearan a la puerta, es razón más que suficiente para indicar que no fueron al domicilio del condenado.

Resalta este profesional en derecho, que ve con extrañeza que el juzgado executor no observó en el caso bajo estudio que la dirección a la que fueron los funcionarios del INPEC, no correspondía a la de mi prohijado.

El señor Delgado Céspedes es un adulto mayor de 68 años de edad, que es reconocedor de sus errores y de las oportunidades que le brinda la judicatura, por lo que no se atreve a salir de su lugar de reclusión, pues si se observa tanto el traslado ordenado en auto del 5 de octubre de 2023 como el proveído del 22 de noviembre de 2023, fue enterado y notificado de manera personal al ser encontrado en el domicilio y siempre ha permanecido en su residencia, más aun después de la oportunidad que le brindó el Despacho el 5 de octubre de 2023, pues es conocedor de las consecuencias que conlleva la revocatoria de este sustitutivo.

Conforme lo señalado solicito de manera respetuosa al Despacho.

- 1.- Reconocimiento de personería jurídica para actuar
- 2.- Reponer la decisión del 22 de noviembre de 2023
- 3.- En el evento de que decida no reponerla, conceder el recurso de apelación ante el juzgado fallador.
- 4.- link de acceso a las diligencias.

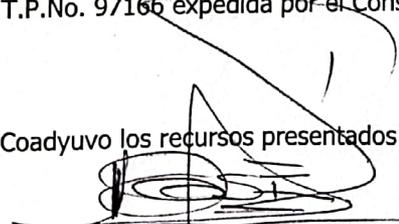
Notificaciones:

En la calle 12 B No. 8-23 oficina 416 de Bogotá
Correo electrónico aldemar0122@gmail.com
Teléfono 3103166271

Cordialmente,


ALDEMAR TRIANA MENDEZ
C.C.No. 79.455.163 de Bogotá
T.P.No. 97166 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Coadyuvo los recursos presentados y sustentados por el Dr. Aldemar Triana Méndez.


JOSE JAIME DELGADO CESPEDES
C.C.No. 19332824 DE BOGOTA D.C.

